

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría Caldas, uno (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora juez informando que el 21 de octubre pasado, la doctora **Diana Carolina Rodríguez Samper** recibió el oficio 792 por medio del cual se le comunicó su designación como apoderada en amparo de pobreza. A la fecha no se ha pronunciado

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, uno (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00360-00
Auto: 1755

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a que la doctora **Diana Carolina Rodríguez Samper**, designado como apoderado en amparo de pobreza para representar a la señora **Paula Viviana Cardona González**, no ha hecho manifestación alguna con relación a tal designación, se ordena requerirlo para que en el término improrrogable de tres (3) días se sirva manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; el nombramiento le fue comunicado con el oficio 792 recibido el 21 de octubre del año en curso, en su correo electrónico dcarito_samper@hotmail.com. Lo anterior so pena de imponérsele las sanciones a que hace referencia el artículo 154 del C.G del P.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcf2a84075d9d3d67cd0f01f5fc46339e17d55a5305108d54ee68d97c538339b**

Documento generado en 01/11/2022 02:10:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>